

BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR



HSC - CEL - 6000184640

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Dirección General de Adquisiciones y Contratos

Ciudad de México a 4 de diciembre de 2018

Oficio Núm. 411.DGRM/DAC/1479/2018

Asunto: Solicitud de exención de presentación de Análisis de Impacto Regulatorio del anteproyecto "ACUERDO por el que se emite la actualización de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Secretaría de Desarrollo Social".

C. Coordinador General de Manifestaciones de Impacto Regulatorio de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria.
Presente.

Por medio del presente escrito, con fundamento en los artículos 25 fracción II y 71 de la Ley General de Mejora Regulatoria, se solicita amablemente la exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio del anteproyecto denominado "ACUERDO por el que se emite la actualización de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Secretaría de Desarrollo Social", con la finalidad que dicho Acuerdo sea publicado en el Diario Oficial de la Federación; toda vez que el mismo no implica costo de cumplimiento para los particulares por tratarse de un documento interno de la Secretaría de Bienestar.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente
Director de Adquisiciones y Contratos

Lic. Armando Monsiváis Rivera



ACUERDO por el que se emite la actualización de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Secretaría de Desarrollo Social.

EVIEL PEREZ MAGANA, Secretario de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 3 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 4 y 5, fracción XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; capítulo primero de los "Lineamientos Generales para la expedición de Políticas, Bases y Lineamientos" del "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010; artículo primero, fracción II, en relación con el segundo, fracción II del "Acuerdo por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2010, así como su Acuerdo modificatorio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de agosto de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 dispone en la Meta IV, "México Próspero", Objetivo 4.8, "Desarrollar los sectores estratégicos del país", la Estrategia 4.8.3, "Orientar y hacer más eficiente el gasto público para fortalecer el mercado interno", la cual tiene entre otras líneas de acción, "Promover las contrataciones del sector público como herramienta para operar programas de desarrollo de proveedores enfocados a incrementar la participación de empresas nacionales en la cadena de valor y mejorar las condiciones de compra para las dependencias y entidades";

Que las presentes Políticas, Bases y Lineamientos dotan a la Secretaría de Desarrollo Social del marco normativo interno que, en congruencia con la legislación y disposiciones administrativas aplicables, deben observar los procesos para la adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios, con el fin de, en cumplimiento de las atribuciones de esta dependencia, asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes;

Que las Políticas, Bases y Lineamientos definen criterios claros para la adquisición y arrendamiento de bienes muebles, y la contratación de servicios; mejoran la eficiencia; fortalecen la transparencia de los procesos y dotan de seguridad jurídica tanto a los servidores públicos como a los proveedores que participan en los procedimientos de contratación de la dependencia, y

Que en la Novena Sesión Ordinaria de 2018, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Desarrollo Social dictaminó favorablemente la actualización a las Políticas, Bases y Lineamientos, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

Artículo 1. Se emite la actualización a las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Secretaría de Desarrollo Social (POBALINES), de aplicación general y observancia obligatoria para las unidades administrativas de la dependencia y sus órganos administrativos desconcentrados, las cuales tienen el propósito de regular los procedimientos para la adquisición de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y de los servicios previstos en el artículo 3 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Estas POBALINES se encontrarán disponibles para su consulta en el Sistema de Normas de la Administración Pública Federal a cargo de la Secretaría de la Función Pública, así como en la página de internet de la Secretaría de Desarrollo Social.

En los procedimientos para la adquisición de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y de servicios, el Instituto Nacional de Desarrollo Social y el Instituto Nacional de la Economía Social, se registrarán por sus respectivas POBALINES; sin embargo, deben participar en los procedimientos de contrataciones consolidadas a que refieren las POBALINES de la Secretaría de Desarrollo Social. Asimismo, están obligados a designar a los servidores públicos que participen como invitados en el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Desarrollo Social y a remitir, para efectos de integración, la información a que se refieren los artículos 22, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 23 de su Reglamento.

Artículo 2. Se delega en los servidores públicos establecidos en el numeral VII del Capítulo Segundo de las POBALINES, la responsabilidad de suscribir los contratos, pedidos y convenios con base en los montos de contratación, ello sin perjuicio de las atribuciones establecidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.

**TRANSITORIOS**

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. - Todos los procedimientos que hayan iniciado antes de la entrada en vigor del presente Acuerdo, continuarán su trámite en términos de las POBALINES vigentes al momento del inicio del procedimiento de contratación hasta su total conclusión.

TERCERO. - Los actuales Comités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de los Órganos Administrativos Desconcentrados que cuenten con autorización de la Secretaría de la Función Pública de acuerdo con lo establecido en el antepenúltimo y penúltimos párrafos del artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público seguirán funcionando. Estos Comités deben actualizar sus respectivos Manuales de Integración y Funcionamiento conforme a las POBALINES vigentes, dentro de los noventa días naturales siguientes a la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

CUARTO. - Los actuales Manuales de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Desarrollo Social y del Subcomité Revisor de Bases para las Licitaciones Públicas e Invitaciones a Cuando Menos Tres Personas de la Secretaría de Desarrollo Social seguirán funcionando por los próximos noventa días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación del presente Acuerdo. En este lapso deberán presentar y aprobar los nuevos Manuales de Integración y Funcionamiento de ambos órganos colegiados, en concordancia con la estructura orgánica descrita en el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, el Manual de Organización General de la Secretaría de Desarrollo Social, los Manuales de Organización Específicos de las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la dependencia, así como el Acuerdo por el que se delegan en los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Social las facultades que se indican.

Dado en la Ciudad de México, a 27 de noviembre de 2018.- El Secretario de Desarrollo Social, **Eviel Pérez Magaña**.